ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO A LA MÍNIMA CUANTÍA N. 060 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 271 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y CORPORACIÓN ANTENA PARABOLICA VECINOS Y AMIGOS DE PENSILVANIA

FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	31 de diciembre de 2024
PARTES:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
	CORPORACIÓN ANTENA PARABOLICA VECINOS Y AMIGOS DE PENSILVANIA REPRESENTADA LEGALMENTE POR: RUBY JOHANNA MOLANO MOLANO CC:1.058.844.069 DE PENSILVANIA CALDAS.
CLASE DE CONTRATO	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE ADELANTA MUNICIPIO DE PENSILVANIA A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN.".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO:	***HASTA SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)***
SUSCRIPCIÓN:	13/NOVIEMBRE/2024
FECHA DE INICIO:	13/NOVIEMBRE/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/ DICIEMBRE/2024
C. D. P.:	No. 894 del 30 de octubre de 2024
R. P.:	No. 1348 del 13 de noviembre de 2024
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TIC MUNICIPAL**

Entre los suscritos a saber, **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en PENSILVANIA -Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del contrato de mínima cuantía quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **RUBY JOHANNA MOLANO MOLANO** mayor de edad, identificada con C.C. No. **1.058.844.069** quien obra en nombre propio y en representación de **CORPORACIÓN ANTENA PARABOLICA VECINOS Y AMIGOS DE PENSILVANIA** quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el

artículo 8° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

1. Que, el **trece (13) de noviembre del 2024**, las partes suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto fue: "**SERVICIO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE ADELANTA MUNICIPIO DE PENSILVANIA A TRAVÉS DE UN CANAL DE TELEVISIÓN**".

2. Que, dio inicio **el trece (13) de noviembre de 2024.**

3. Que, el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

4. Que, el contrato tenía como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2024.

5. Que, las partes acordaron la terminación del contrato de mínima cuantía N.060-2024 a partir de la fecha de esta acta, por las razones expuestas.

6. Que, el supervisor del contrato dio su visto bueno y solicitó suscribir la presente acta de liquidación dadas las circunstancias expuestas.

7. Que, según lo anotado, las partes proceden a liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen liquidar el contrato de selección mínima cuantía 060-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ ***7.000.000***
Pago No. 1	$ ***4.800.000***
Pago No. 2	**$2.200.000**
Valor total ejecutado	$ ***7.000.000***
Valor Bruto pagado al contratista	**$ *7.000.000***
Valor a pagar al contratista	**$ 0**

Saldo a reversar a favor del MUNICIPIO	**$ 0**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato, razón por la cual las partes renuncian a toda acción judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA QUINTA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pensilvania, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde

POR EL CONTRATISTA

RUBY JOHANNA MOLANO MOLANO
C.C. 1.058.844.069

Proyectó: Mary luz escobar arias
Técnico administrativo

Revisó y aprobó: Katherin Johanna Morales Acosta
Contratista